



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

13 de Diciembre, 2023  
DAF -DP-PC-017 -2023

Señores

Ministro  
Viceministros  
Auditoría Interna  
Directores Nacionales y Regionales  
Directores Ejecutivos (SEPSA, CONAC)  
Jefes de Departamento

Estimados señores:

Por medio de la presente, la Unidad de Programación y control de la Proveeduría Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo No.31 Ley General de Contratación Pública “Planificación y alertas tempranas” y artículo 80, 81 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, solicita la presentación del Programa de adquisiciones de bienes y servicios de su dependencia y que corresponde al periodo presupuestario 2024.

Para cumplir con lo anterior, es importante que a esta Proveeduría se le haga llegar el documento de manera consolidada firmado por el Director (a) de Programa al correo [proveeduría@mag.go.cr](mailto:proveeduría@mag.go.cr) **a más tardar lunes 15 de enero de 2024.**

Se adjunta el formato que deben utilizar para presentar la información solicitada. (La información deberá ingresarse en formato Excel \*.xlsx, adjunto) este formato contiene bienes y servicios de la plantilla que dispone el Sistema Integrado de Compras Públicas para facilitar su registro.

Para mayor claridad, se transcribe lo indicado en el artículo 80 Reglamento a la Ley General de Contratación Pública:

Artículo 80. Programa de Adquisiciones. En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. La

Administración deberá incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.



DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA  
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

- c) Monto estimado de la compra.
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e) Fuente de financiamiento.
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.

El Programa de Adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista de acuerdo a Ley General de Contratación Pública y su reglamento. Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia. Todas las instituciones públicas deberán divulgar el respectivo programa de adquisiciones y sus eventuales modificaciones a través del sistema digital unificado.

Se adjunta como referencia Programa de adquisición 2023 de la Institución , además de [Plantilla\\_Programa\\_Adquisiciones Machote SICOP](#). Favor tomar en cuenta los proyectos y objetivos institucionales, así como la necesidad real de adquisición de bienes y servicios.

Les recuerdo que, en caso de dudas sobre la presentación de programa de adquisiciones, favor dirigirse a la Lcda. María Fernanda Cascante A, Coordinadora de la Unidad de Programación y Control de la Proveduría Institucional al correo [mfcascante@mag.go.cr](mailto:mfcascante@mag.go.cr)

Cordialmente,

José Claudio Fallas Cortes  
Proveedor Institucional

Fernanda Cascante Aguilar  
Coord. Programación y Control